



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2020-00043296 – UNC-ME#FCS

---

#### **VISTO:**

Que la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, solicita la contratación de la Lic. BARBOZA, Nancy Susana (D.N.I. N.º 32.009.416), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a fin de prestar servicios profesionales en la selección de estudiantes que percibirán la “Beca de Emergencia Económica” -Segunda Convocatoria, durante el período del 19/10/2020 al 23/10/2020, con una carga horaria de 40 horas totales, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma, no obstante de acuerdo al plazo de contratación corresponde “Contrato de Corta Duración” según art. 18 de la misma norma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF2020-00196172-UNC-SAE#FCS e IF-2020-00207075-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparte, sostiene que el período dispuesto en el instrumento legal a la fecha no se encuentra vigente, por lo que correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por la profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y prescindir de la suscripción del instrumento legal.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º: Reconocer** con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados en calidad de profesional independientes en la selección de estudiantes que percibirán la “Beca de Emergencia Económica” -Segunda Convocatoria, durante el período del **19/10/2020 al 23/10/2020 por la Lic. BARBOZA, Nancy Susana (D.N.I. N.º 32.009.416)** y disponer el pago de sus honorarios profesionales totales de pesos catorce mil (\$ 14.000), en concepto de legítimo abono, cuyo gasto deberá ser afrontado por los Recursos e imputados a los fondos provenientes del PROFOIN, según Informe de Factibilidad Presupuestaria que acompaña a la presente.

**Artículo 2º: Encomendar** a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**Artículo 3º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.